

**ACTA-EXT-FONABE-004-2026**

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las doce horas con quince minutos (12:15), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **cuarta sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación, miembro suplente en sustitución de **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo. Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**,

ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes"; **3.** Varios y seguimientos; **4.** Acuerdos o Resoluciones. **5.** "Validación de acuerdos u observaciones sobre los puntos expuestos ante el Comité Interno del FONABE". **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-18-2026** de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-19-2026** de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-20-2026** de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-21-2026** de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis; correspondiente al lote décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **QUINTA:** Se continuó con puntos varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito

Educativo presentó: (i) Perfil consolidado de beneficiarios: trescientos cuarenta y cuatro (344) becas aprobadas, incluyendo desglose por autoidentificación étnica, nivel de estudio, edad, sexo, departamento, montos comprometidos por año y centro de estudio; (ii) Avances en la implementación de un plan piloto con el Instituto Nacional de Estadística, enfocado en la evaluación de costos de programas académicos universitarios nacionales y con la finalidad de presentar propuesta de redistribución de recursos; (iii) Avances en los convenios con: CATIE, MINEDUC, MINDEF, JUNKACENTRO y KINAL; que se encuentran en distintas fases de análisis, con avances significativos en revisión técnica, negociación y validación jurídica;

b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **SEXTA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-18-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 18-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-017-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-18-2026; por un monto de doscientos ochenta y siete mil trescientos dos quetzales (Q.287,302.00) b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho quetzales (Q.1,265,958.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-18-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-18-2026.

**SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación

de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-19-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 19-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-018-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-19-2026; por un monto de doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres quetzales con once centavos (Q.217,643.11); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete quetzales con once centavos (Q.692,487.11), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-19-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado

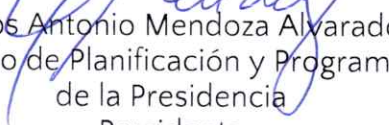
de Expedientes No. FONABE-OFB-19-2026. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-20-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 20-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-019-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-20-2026; por un monto de doscientos diez mil doscientos diecisiete quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q.210,217.58) b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos doce mil setecientos setenta y tres quetzales con ochenta y seis centavos (Q.812,773.86), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-20-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del

financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-20-2026. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-21-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 21-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-020-2026. **RESUELVE:**

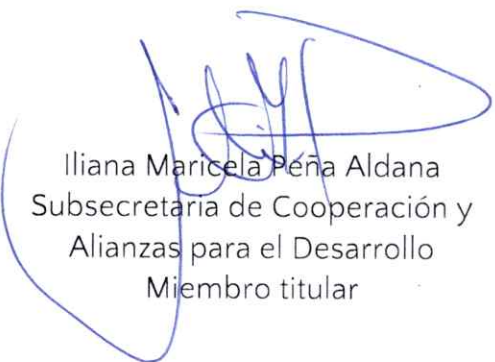
a) Aprobar, el otorgamiento de siete (7) becas, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-21-2026; por un monto de ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y seis quetzales con sesenta y dos centavos (Q.154,136.62);

b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a quinientos setenta y ocho mil ciento un quetzales con sesenta y dos centavos (Q.578,101.62), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes

No. FONABE-OFB-21-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-21-2026. en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con diecinueve minutos (13:19). La presente acta queda contenida en nueve hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno presentes y secretario.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,  
Secretario de Planificación y Programación  
de la Presidencia  
Presidente



Iliana Maricela Peña Aldana  
Subsecretaria de Cooperación y  
Alianzas para el Desarrollo  
Miembro titular



Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Subsecretaria de Planificación y  
Programación para el Desarrollo  
Miembro Titular



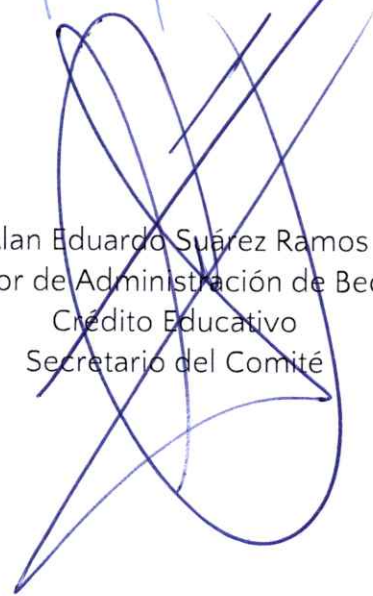
Francisco Antonio Grijalva  
Director Financiero  
Miembro titular



Mónica José Mazarregos Dubón  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Miembro Titular



Wagner Emilio Caal Morales  
Director de Fortalecimiento de  
Capacidades del Sistema Nacional  
de Planificación. Miembro ~~Titular~~  
/suplente/



Alan Eduardo Suárez Ramos  
Director de Administración de Becas y  
Crédito Educativo  
Secretario del Comité